



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez la presente solicitud de aprehensión y entrega de vehículo, que fue inadmitida mediante auto de enero 12 de 2022, informándole que el día de ayer (24/01/2022) la abogada designada para representar los intereses de la entidad acreedora y garantizada RCI Colombia S.A. Cía de Financiamiento, allegó escrito solicitando el retiro de la misma. (*Véanse anexos 2 y 3, Cd. Ppal. digital*)

Manizales, enero 25 de 2022

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2021-00762
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a la solicitud realizada por la abogada designado para representar a la parte solicitante, dentro de esta diligencia de aprehensión y entrega del vehículo con placas EPN 880, promovida por el acreedor garantizado **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, frente al señor **JHON FREDDY VÉLEZ**, por ser procedente a la luz del artículo 92 del C.G.P., se acepta el **RETIRO** de la misma, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues ante las actuales circunstancias que se viven, la misma fue presentada de forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
JUEZ

lfp

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebd89fe3c5a295c432203046e86e818e92206881ecdf3711f44d08e288d2c09b**

Documento generado en 26/01/2022 02:47:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>